



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCION No. 40 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS PUESTOS DE VOTACION DONDE FUNCIONARAN LAS MESAS PARA LA ELECCION DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION Y NUMERO DE VOTANTES POR MESA, A CELEBRARSE EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2018”

Los Registradores Especiales del Estado Civil del Municipio de Palmira – Valle, en uso de sus atribuciones legales y en especial por las que les confiere el Artículo 10º de la Ley 6ª de 1990, el Alcalde Municipal de Palmira y el Personero Municipal de Palmira, de acuerdo a lo consagrado en la Carta Circular 0452 de fecha 31 de Marzo del 2008

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 058 del 12 de Septiembre del 2018, el Concejo Municipal de Palmira – Valle convoca a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración y el Nro TRD-1141.1.3004 de fecha 23 de Octubre, radicado en la Registraduria de Palmira el día 24 de Octubre emanado del Sr. Alcalde Municipal de palmira, se solicita fijación Calendario Electoral para llevar a cabo las citadas elecciones en fecha 25 de Noviembre del 2018 .

Que mediante la Ley 497 del 11 de Febrero 1999 se crean los Jueces de Paz y los Jueces de Paz de Reconsideración, se reglamentó su organización y funcionamiento.

Que mediante Resolución No. 002543 del 04 de Junio de 2003, emanada del Consejo Nacional Electoral se reglamenta el proceso de votación para elección de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración y se derogó las Resoluciones 029 de 2000, 0017, 0578 y 0802 de 2001.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución 02543 del 2003” El número de Votantes por mesa, los puestos de votación en cada circunscripción electoral, deberán ser acordados entre el Alcalde y el Registrador...”

Que de acuerdo al Censo Electoral que llega y al potencial electoral de cada puesto de Votación y los resultados obtenidos en elecciones anteriores de Jueces de Paz y Jueces de paz de Reconsideración, se determina abrir en la cabecera Municipal Un(1) solo puesto de Votación por comuna, que agrupe todas las mesas de cada uno de los puestos de votación que integran la misma y cuyo número de mesas se determina con el potencial electoral de Cuatro Mil Sufragantes por Mesa. Respecto a los Corregimientos, se agruparan de acuerdo a la comuna en Uno(1) o Dos (2) puestos de Votación de dicha comuna, de acuerdo al potencial electoral y la distancia entre corregimientos, a si mismo en las mesas instaladas se agruparan varios corregimientos en una sola mesa, por las razones descritas..

Que con fundamento en las precitadas consideraciones de derecho, de común acuerdo se estableció el calendario electoral que contiene las diferentes etapas y actividades que se deben desarrollar, para el proceso de elección de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración que se llevarán a cabo el próximo 18 de Noviembre del 2018.

Registraduria Especial del Estado Civil de Palmira
Carrera 31 No. 26-58 Barrio Nuevo - teléfonos (092) 2718865- 2703275 Código Postal 763531
palmiravalle@registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESUELVE

PRIMERO: Designar como puestos donde funcionarán las mesas de votación para las elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración que se llevarán a cabo el próximo 25 de Noviembre del 2018, en la Cabecera Municipal y en los Corregimientos de ésta Circunscripción Electoral los siguientes lugares:

ZONA	PUESTO	COMUNA	Nombre Puesto	Dirección del Puesto	No. Mesas
01	01	01	ESC. JOSE MANUEL GROOT	CARRERA 32 N° 68-44 (Zamorano)	7
02	04	02	CARDENAS DE MIRRIÑAO	CALLE 53 CARRERA 29 (Mirriñao)	9
03	03	03	ESC. JORGE ELIECER GAITAN	CALLE 41 N° 41-40(La Emilia)	9
04	01	04	CARDENAS DEL CENTRO	CARRERA 28 N° 38-29(Santa Rita)	6
05	04	05	LAS PALMERAS	CALLE 35 CARRERA 3(Las Palmeras)	9
06	02	06	CASA DE LA CULTURA	CARRERA 23 N° 29-82(Trinidad)	08
07	08	07	COLISEO DE FERIAS	CARRERA 24 N° 19 - 00 (El Recreo)	08
99	07	08	ROZO(Incluye la Acequia- La torre)	I.E. ROGELIO VASQUEZ NIEVA	03
99	10	09	LA HERRADURA(Incluye Matapalo y Obando-)	ESCUELA JOSE MARIA CABAL	01
99	19	09	PALMASECA	ESCUELA JOSE MARIA BALCAZAR	01
99	03	10	GUANABANAL(Incluye Caucaseco y la Dolores)	ESCUELA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	01
99	28	10	JUANCHITO	ESCUELA JULIA SAAVEDRA DE VILLAFANE	01
99	04	11	BOLO ALIZAL(Incluye Bolo la Italia- Bolo San Isidro)	ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE	01
99	05	12	AMAIME(Incluye Boyacá y la Pampa)	ESCUELA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	02
99	09	13	TIENDANUEVA	CASETA COMUNAL	02
99	50	14	AYACUCHO(La Buitrera) (Incluye Aguaclara y Chontaduro)	I.E. FRANCISCO MIRANDA	01
99	58	14	LA ZAPATA	ESCUELA SANTA TERESITA	01
99	10	15	TOCHE(Incluye Combia)	ESCUELA MIGUEL LOPEZ MUÑOZ	01
99	12	16	LA QUISQUINA(Incluye Caluce y Tenjo)	ESCUELA SAN LORENZO	01
99	13	16	POTRERILLIO	I.E. SAGRADA FAMILIA - POTRERILLO	01

Registraduría Especial del Estado Civil de Palmira
Carrera 31 No. 26-58 Barrio Nuevo - teléfonos (092) 2718865- 2703275 Código Postal 763531
palmiravalle@registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”

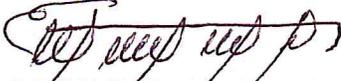


**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su Publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


**JAIRO ORTEGA SAMBONI
ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA**


**DEAN WILLIAM BECERRA
PERSONERO MUNICIPAL PALMIRA(E)**


AMANDA CEBALLOS FERNANDEZ


**CELIMO A RAMIREZ MALLARINO
REGISTRADORES ESPECIALES DE PALMIRA**

Elaboro: ACF

Registraduria Especial del Estado Civil de Palmira
Carrera 31 No. 26-58 Barrio Nuevo - teléfonos (092) 2718865- 2703275 Código Postal 763531
palmiravalle@registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"